

RESOLUCIÓN DG N° 792/18

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N°170/14, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que el agente **Gastón Emiliano Real Salvador (Legajo N° 1573)**, Prosecretario Administrativo de Primera Instancia de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, se encuentra en uso de licencia por enfermedad de largo de tratamiento desde el día 24 de julio de 2018 concedida por Resolución DG N° 575/18.

Que el agente **Gastón Emiliano Real Salvador** presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 10 de noviembre de 2018.

Que por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, entendiendo que corresponde dar por finalizada la licencia por enfermedad de largo tratamiento del agente **Gastón Emiliano Real Salvador**, en los términos

del artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de Gastón Emiliano REAL SALVADOR (Legajo N° 1573), Prosecretario Administrativo de Primera Instancia de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, concedida por Resolución DG N° 575/18, a partir del día 10 de noviembre de 2018.

2°.- COMUNÍQUESE vía electrónica a la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la norma vigente y notificar por su intermedio al interesado.

3°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES